

en que fue servido cometerle, el examen de los Autos,  
y demas diligencias que hubiere, en la prohibicion  
de que los Salitreos no varran el malecon, y la forma  
en que lo han de hazer en la Poblacion desta Ciudad,  
y que se discurrea el medio may combeniente, a evitar  
el perjuicio publico, que de uno y otro se sigue, proponien-  
do a esta Ciudad para tomar resolucion en esta mate-  
ria, executado el Dho. Examen y conocimiento, parece  
que habiendose reparado el dano que de lo referido reci-  
ven las Callej desta Ciudad, y el Malecon que esta  
fabricado de tierra, para preservar la Poblacion de  
esta Ciudad, de las Inundaciones del Rio de Segura,  
que la infestan, y han ocasionado notable Ruina en  
sus Casas, y Edificios, como lo acredita la demolicion  
de varios enteros, para alguna redificacion, a instan-  
cia de esta Ciudad, se sirvió S. M. expedir su Real  
facultad, franquendo las cargas a que los Solares es-  
tavan afectos en lo anterior, se han hecho varios acuer-  
dos en diferentes tiempos, y auto de buen gobierno  
para que no se varra, ni recoja tierra en el malecon  
referido, pues se hazerlo claramente se manifiesta